

107
La gas, impunto por este Ayuntamiento
Junta, la Corporación se dio por
autógrafa del mismo
Traslado y resolución del Ilmo. Sr. Director
General de Sanidad. D. José, cuenta de
un oficio del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia en el que se
traslado de la resolución autógrafa
al margen en la que se dice, que
el Ayuntamiento es autónomo para
resolver según su criterio, las instan-
cias presentadas por D. Pedro Oliva y D.
Eduardo Ferrnández, que solicitando pri-
vilegio para efectuar obras de saneamien-
to en fincas urbanas de su propiedad.
La Corporación después de indicar al Sr. D. Juan
dos herales, que esta resolución estaba de acor-
do con lo que se opinó al darse cuenta de
de dichas instancias, pues se refería al
cumplimiento de las Ordenanzas Muni-
cipales, acordó que se le certifique de la misma
y en lo sucesivo recibir estas instancias en
las sesiones que sean presentadas, previo in-
forme de la Comisión de Obras y Sr. Aparjater.
Oficio del Colegio Oficial de Arquitectos de
Madrid. D. José, lectura del mismo, en el que
dice lo que sigue: Partiendo este Colegio,
de que en esa localidad están ejercien-
do las funciones de técnico municipal
a un Aparjater, la Junta de Gobierno en
cumplimiento de sus deberes estatutarios,
ha acordado dirigirse a esa Corporación
para advertirle, que con arreglo a las
disposiciones vigentes, los trabajos de
obras solo están facultados para dirigirse
a los de menor planta de presupuesto
no superior a diez mil pesetas, en po-
blaciones donde no exista Arquitecto, y



que en las de reparaciones de edificios no están autorizadas para reformas que impliquen su estructura o alteren las fachadas. Por consiguiente, todo proyecto que extienda estas restricciones legales deberá ser suscripto por facultativo competente, en virtud de reclamaciones o injerencias de atribuciones, y a tal efecto nos permitimos recordarle a V. S. que, en consecuencia, con el dolo de que incurra en responsabilidad por olvido o ignorancia, haciéndole presente al propio tiempo, la inconveniencia de que el Ayuntamiento, en funciones de asesor municipal, controle e informe proyectos de superior capacidad técnica al no tener un título profesional de ingeniero.

Madrid, 21 de Marzo de 1933. - El Secretario José María Estrillaga Rombinal. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Respecto a discusión de este asunto, el Sr. García Muñoz, después de leer las disposiciones de la R. O. de 9 de Enero de 1931, y las referidas a este asunto en las Ordenanzas Municipales de esta Ciudad, dijo que a su juicio el Ayuntamiento puede tener y utilizar los servicios de un arquitecto, pero no está obligado a recibir un presupuesto, por únicamente para el caso de realizarse una obra cuyo presupuesto sea superior a diez mil pesetas, se precisará la intervención de este funcionario. El Sr. García Fernández le contestó diciendo, que esto es debido a los hechos que existen entre las dos clases de funcionarios; pero que estaba de acuerdo con el Sr. García Muñoz, en que el Ayuntamiento no tenía obligación de aceptar un presupuesto municipal, y por invitación del Sr. Presidente.

se acordó quedara la Corporación enterada de dicho asunto y que pasase a la Comisión de Obras para que esta informada por el Sr. Ministro eiciase su dictamen.

Cuentas y Recibos

Al estar bien fundadas y autorizadas por las J. C. que debían hacerse fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de segundo Martín por picos para los brazos, que importan treinta y seis pta. 20 c. y el actual del Hospital Municipal por suministros hechos por varios industriales de esta localidad, al mismo que importan mil novecientos noventa y cinco dca. y un pta. una de luto "La Capa" por sus corridas para el delegado del Estado Sr. Gobernador Civil de la provincia y sus que le acompañaban de la D. del casta, que importan treinta y un pta. y otra de "La Casa" "Segu" por cinco chapas para las bicicletas, que importan treinta y seis dca. y otra de González y Marañón por volas para el Ayuntamiento, que importan trescientas pta.; otra de Alejandro Reina por servicios de peluquería a los enfermos del Hospital, que importan treinta pta.; otra de la imprenta rotativa de Madrid por exornamental por el a. 1907, que importan cien pta.; 12 libras de jornales por trabajos en la estación de Alcala y de sus locales, que importan sesenta y tres pta.

Solicitudes e Informes

Solicitud de Mariano Montes pidiendo un socio para trasladarse a Madrid. Estando suficientemente justificada la necesidad de trasladar una hoja del solicitante a Madrid,



para sufrir una apura
quirúrgica, según certi-
ficación del Médico Sr. Juan
García y que la familia carece de
recursos por constarlo así al Sr. García
Muro, se acordó concederle un socorro
de veinte y cinco pesetas en la forma
acostumbrada.

Dois instancias pidiendo socorro por
trasladarse a Madrid, de los Sres. Modesto
Carreras Ferrnandez y Ricardo Gómez Soria.
Terminada la lectura de las mismas, en
las que se solicita un socorro para los
mismos fines que el anterior y estando
justificada la necesidad por certifica-
ción expedida por D. Juan Guzmán al no constar
que existan en la Beneficencia Municipal ni
haber ningún Sr. Consejo que responda de
la situación económica de los solicitantes,
se acordó facultar a la Presidencia para
que compruebe la necesidad económica
de los interesados y caso de conocer de bienes,
que con toda urgencia, sin aguardar a la
próxima sesión, concediere los socorros
pedidos en la forma acostumbrada.

Instancias de los carniceiros de esta Ciudad.

Dióse lectura de la misma, en la que piden
se les rebaje el impuesto sobre las redes vacuadas
denominadas Ferreras, reduciendo el peso de
novenas quintos que hoy rige, pues en la forma
que se cobran esos derechos resulta que pagan
por Ferreras redes que luego el público no
acepta sin causa como de tal condición y la
ocasiona grandes pérdidas. La Compañía
por unanimidad acordó pasar a la Co-
mision de Hacienda para en estudio e
informe correspondiente.

Solicitud de seguridad de D. Manuel Costales.

Entrada de la Corporación de dicha -
exento se acordó por unanimidad pasarse
a informe del Sr. de Talicia y se
requiriese al intendente para que lo
presente, la baja de la población donde
últimamente haya ocurrido su re-
cuidad.

Solicitud de moratoria de un préstamo del Posito
Municipal. Leído el escrito en que solicita
dicha moratoria el vecino Juan Jorjeda
tomar el acuerdo dado por el Cabildo
del 7 de agosto y haber justificado todas
las fundamentos en que apoya dicha
petición y seguir prestando fianza
al que ahora cautivamente la Corpe-
ración acordó por unanimidad el acce-
der a la solicitada a condición de que
cumpla la preceptada en el art. 19 del
vigente Reglamento de Positos.

Informe de la Comisión Tases. La Corporación
prató su deliberación por unanimidad
a dicho informe en el que se dice que
esto asiente de pagar el funcionario
de dicho Corral, a ocupar el puesto
que consta en su escritura del que
durante período de ausencia hasta tanto
se renunciasen los servicios.

Comparecencia de D. Francisco Rubio en
las Oficinas del Ayuntamiento. Cada lectura
de dicha deligencia en la que consta
que el solicitante no desea más que
a Ayuntamiento se prate ayude
como sea que tenga que hacer
de alancos y que le agradecerá influ-
yo para que la Junta de Misericordia
debidamente formados para el servicio de
servicios consiguientes, sean gratis a fin
de contribuir a la mayor recaudación para



el objeto indicado, sea el Sr. Intendente de la Inspección de la Corporación, acordando el que se oficiase a todos los directores de servicios rogándoles, que a su posible se prestase éntro en la forma que solicita el interesado.

Presupuesto de las obras complementarias en la calle de Salmerón. Dada cuenta del presupuesto por el Sr. Intendente que asciende a mil ochocientos pta. incluyendo los metros de tubo, arguetas, terraplén y jornales, y después de haberse acordado, que quedaria reducido a unas cuatrocientas pes. y siete pta., la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho proyecto, y que con la urgencia que el caso requiere, se ejecuten las obras.

Informe del Jardinero Mayor. Dada cuenta del documento acordado al margen en el que se indica las reparaciones necesarias en los muros del Prado, arroyo del Palomar, arroyo de valumbas del depósito de aguas y jornales que se han de invertir, después de haberse acordado que el personalmente comparecido de dicho funcionario, comprobó la necesidad de dichas reparaciones y además teniendo en cuenta que se aproximan las fiestas de Mayo, y de acuerdo con el Sr. Intendente, que con toda urgencia se arreglen las cañerías del pilar del agua, se acordó facultar al Sr. Intendente para que durante la ejecución de arreglo de la tubería de los pilares y de la cañería de aproximación, se encargue a las Comisiones, con todo que parezca a la Comisión.

A Pasos y Arbulada para que
esta, asendada por el Sr. Ayudante
diese el informe que estimase
oportuno.

Comitamiento de Comercio. Dada cuenta
del expediente y curso de Sr. Gómez
Rosas, judicial, que no constaba en el
nueva solicitud presentada, quedó so-
bre la mesa hasta que la Comisión
informe sobre esto extremo.

Distribución de Fondos. La Corporación por
unanimidad, se sirvió aprobar la distri-
bución de fondos formulada por el Sr.
Alcalde. Interventor para el próximo
mes de abril que asciende a la canti-
dad total de ochenta y una mil, nove-
cientas treinta y seis pesos.

Comitamiento del Primer Teniente de Alcalde.

Puesto a discusión este punto, el primero en
hacer uso de la palabra fué el Sr. Don
Joaquín, el que a su juicio, dicho comi-
tamiento debía hacerse por decisión pres-
ta que no se estaba en período electoral
contestado de Sr. Ortega, que no pro-
cedía dicha elección puesto que en la
sesión anterior de había seguido esta
procedimiento de elegidos con arreglo
al art. 53 de la Ley Municipal, y que
no se debe hacer en otra forma que
que no fuese mas que en atención
a la persona que presidió aquella
sesión, tras de breves discusiones por una
minoridad se acordó el que con arre-
glo al art. 53 de dicha Ley, quedase
elegido D. Francisco Muñoz Joaquín,
por resultar ser el Concejal de mayor
numero de votos que no habia ejer-
cido cargo alguno, el cual en esta



momento, como Primer
de Alcalde pasó a ocupar
sidencia abaudaciánala el Sr. Herrer
Canal, para secretario en el caso.
Dimisión de los Sres. Ferrientes de Escabe D.
Quelío G. Duro y D. Julio Fernández Morales.
Dada lectura del escrito en que dichos Sres.
dimiten sus cargos con carácter irre-
vocable, el Sr. García Ortega, les rogó que
continuaran desempeñando lo hasta
tanto que el Gobierno decida si hay o no
elecciones y además, porque dado el
caso que se admitiera la dimisión al
Sr. Alcalde ya había desaparecido su in-
compatibilidad con el Sr. Fernández
Morales, dijo que presentaban la dimisión
porque ya la habían anunciado en el acto
de su nombramiento y además, porque
en la convocatoria de aquella sesión se
había alterado el orden del día incluyendo
el nombrar 3.º y 4.º Ferriente de Alcalde,
cuando en la convocada anteriormente
no figuraba este punto, y como cree
que tiene derecho a hacerla presente la
dimisión. El Sr. Ferrer, que pre-
sida la sesión en este acto, le contestó que
se procedería al admitir la dimisión y por
lo tanto debían continuar en sus pro-
bit, lo mismo por cumplir la ley y lo otro
para que no le creasen dificultades
al desempeñar la Alcaldía caso de
aceptarse la dimisión del Sr. Ferrer
Sánchez. El Sr. Ortega, de acuerdo con el
Sr. Presidente, dijo que no había más
que cumplir el art. 58 de la Ley mu-
nicipal, que dice que los cargos son
obligatorios y que no podían dimi-
tir, porque en realidad no habían

aceptado el cargo, y que no pretendian
con su actividad, o sea conflictos al Pre-
sidente, y despues de insistir al Sr.
Jeronimo Morales, en sus anteriores
manifestaciones alegando, que el
cargo de Concejal es irrenunciable
por ser el de Alcalde y Teniente de
Alcalde, y decir el Sr. Garcia Guerrero,
que aceptaba el cargo para no traer
conflictos a la Presidencia, y decir al
Sr. Carrascano, que la consulta solo
se debia limitar a si se puede o no
renunciar el cargo de Teniente de
Alcalde, pues en el queo 1931 se dio el
caso que tres señores que quisieron
exar en el cargo de Teniente de Alcalde,
se vieron precisados a dejar de ser Con-
cejales y por indicacion del Sr. Garcia fue-
ra se acordó que se consultasen las
dos cosas, si se podia renunciar el
cargo y si se nombraban por eleccion o
por el art. 52 de la Ley Municipal, de-
biendo dirigirse esta consulta a la Di-
reccion General de Administracion Local.
Dimision del Sr. Alcalde D. Felipe Ernesto Diaz
Sanchez. despues de manifestar el Sr. Jero-
nimo Morales, que a su juicio estaba ya solu-
cionado el asunto, pues esta le fue admi-
tida en la sesion extraordinaria y decir el
Sr. Ferrito Maldonado, que en aquella
sesion solamente se le pidia que dimiti-
tiese, pero que no dimitia, como lo
prueba el hecho de presentarse en di-
vision en la sesion de hoy el Sr. Diaz
Sanchez, y que no queraba más que
hacer en la de hoy que aceptarla o no
aceptarla por medio de votacion, dentro
de la lectura del escrito presentado por el Sr.



Alcalde, que copiado a la letra dice lo que sigue: "Don Felipe Ernesto Diaz Sanabria, Alcalde Constitucional de esta Ayuntamiento, acudo exponiendo a la Cooperación que con carácter irrevocable presenta la dimisión de su cargo y en su virtud ruego le sea admitida. Como el deseo de que viva en muchos años. Talavera de la Reina a 23 de Enero de 1933. - F. Ernesto Diaz, Rubricado. - A la Excmo. Cooperación Municipal de Talavera de la Reina." "Removida la lectura de la misma, el Sr. García Ferrago, dijo, que votaría en favor de la dimisión por estar presentada con carácter irrevocable, y el Sr. Ortega, que no estaba conforme con lo manifestado por el Sr. Ferragudo Morales, puesto que a él no le había comunicado lo blanco negro pues en el orden del día de la sesión extraordinaria solo se consignó el pedir la dimisión al Sr. Alcalde y como en ella no se pudo tratar de su dimisión, que fue el Sr. Alcalde, hallazgo como Alcalde dimisionario, no se pudo acordar dicha dimisión, puesto que no se pudo tratar de más puntos que los consignados en el orden del día, y después de decir que él se abstendría de su votación, que se verificase, el Sr. Perrote Gallego, dijo, que no admitiría la dimisión del Alcalde, por creer que era injusta la censura que se le había hecho, pues lo de las acusas de estaba haciendo, se había cobrado parte de la dimisión, las comisiones no se habían cumplido por el

2

Temporal de lluvias; en este voto
del Sr. Presidente dió orden de
que se procediese por votación no-
minial a determinar si se admitía
o no la dimisión presentada por
el Sr. Alcalde Presidente D. Felipe
Brenco Díaz Sánchez, y verificada esta
en la forma que la ley determina, con-
trando a los Sres. Concejales por su or-
den de votos dió el resultado siguiente:
Ser admitida por diez votos emitidos
por los Sres. Ferrnandez Morales, García
Muro Pérez, Concha Resino, Sánchez, Esteban,
Danche Coballay, López y Ponce, Navarro
García, Guisado de la Cruzina, García
Perdugo Menoya y Munoz Jaquero; uno
en contra del Sr. Quinto Jacinto y cuatro
abstenciones a los Sres. Ortega Corrochano,
Santoro Navarro, Corrochano Sáiz, y Heese
Canal; quedando por lo tanto admitida
la dimisión de su cargo al Sr. Alcalde Pre-
sidente, D. Felipe Brenco Díaz Sánchez.

Preguntas y Peticiones

El Sr. Heese formuló un ruego pidiendo
a la Presidencia que se pusiese en buenas
condiciones higiénicas el refugio de los pobres
y que se activaran los expedientes para que
los que padecen alguna enfermedad sean
trasladados a título y hospitaliales en
dicha Capitanía.

El Sr. Sánchez, Esteban, preguntó
quién eran los Presidentes de las Co-
misiones, contestándole el Sr. Comba-
no, que los Comités de Alcalde que
pertenecieron a ellas, como lo ordena
la Ley Municipal, dió el Sr. Sánchez,
que él lo preguntaba
porque el Sr. García Muro lo había



dijo que no quería que nada se contestara a lo que era falso, pues él estaba dispuesto a cumplir siempre sus obligaciones.

El Sr. Fermín Morales, dijo que el Secretario no cumplió lo que la ley ordenaba, pues cuando no se podía celebrar una sesión por falta de número, no había constancia por Diligencia los Sr. Concejales que habían asistido y los que habían dejado de asistir, sin alegar causa justificada y también que se debían transcribir las actas al libro de acuerdos antes de leerlas en sesión y presentarlas en ésta ya transcritas, entonce el Secretario, previa orden de la Presidencia, dió lectura del párrafo tercero del artículo 40 del Reglamento orgánico para el Grupo de Secretarías de Ayuntamiento del 24 de Agosto de 1916, que concuerda con el párrafo 7º del artículo 2º del R. D. de 29 de Agosto de 1924, en el que clara y terminantemente se dispone que en las sesiones solo se dará lectura a un borrador del acta de la sesión anterior y que solo se puede transcribir cuando haya sido aprobada. Entonce la Corporación del contenido de estas disposiciones y no acordando la Presidencia a que se diese lectura a todo el Reglamento de Secretarías, como solicitó el Sr. Fermín Morales, se dió por terminado el acto levantando la sesión a las veintidós cincuenta y tres minutos de la presente que una vez leída y aprobada en la sesión correspondiente será transcrita al libro de acuerdos y firmada

La por los Actos que asistieron
de lo que yo el Secretario del Ayuntamiento
certifico.

Antonio Rese y Bonaf

Vicente Plata

José Verdugo

M. González

D. Sánchez

Miguel Martínez

Julian...

...

Sección ordinaria del día tres de Abril de mil
novecientos treinta y tres.

- Presidente:
D. José Muñoz Jaqueca
- Tenientes Alcaldes:
D. Antonio Rese y Bonaf
D. Julia Ferrández Morales
- Concejales
D. Fidel Corchano Jara
D. Matías Ferrández de la Cruz
D. Felipe Garrido de los Angeles
D. Julia García Fernández
D. Julia Gómez Rese
D. Víctor Ferrández Jarama
D. Miguel Navarro García
D. Juan José Ortega Corchano

En la Quintana de Talavera de la Reina a la hora de las veintidós del día tres de abril de mil novecientos treinta y tres bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Muñoz Jaqueca, y asistidos de mi el inscrito Secretario, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento las Justicias Municipales de Alcalde y Concejales